

136

7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA

021
7346

DR. LEOPOLDO ZEA AGUILAR
P r e s e n t e.

Atentamente hacemos de su conocimiento el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, el cual se transcribe en su parte resolutive y se ejecuta en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

"...D I C T A M E N ...PRIMERO. Otórguese el grado de "Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara" al señor DOCTOR LEOPOLDO ZEA AGUILAR, con motivo de su destacada labor en la búsqueda y construcción de un pensamiento latinoamericano, sus contribuciones al campo de la filosofía y sus relevantes aportaciones en la generación y consolidación de espacios para la investigación de la historia, la cultura y las humanidades de América Latina. SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria....."

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 17 de febrero de 1994.

EL RECTOR GENERAL


LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

EL SECRETARIO GENERAL


LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES

C.c.p. el Tesorero General de la Universidad.,Pte.



Rectoría

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento, en el que se propone le sea otorgado al **SEÑOR DOCTOR LEOPOLDO ZEA AGUILAR**, el título de "**Doctor Honoris Causa**" de esta máxima Casa de Estudios, en virtud de la siguiente

J U S T I F I C A C I O N

10. Que el Doctor Leopoldo Zea Aguilar nació en la ciudad de México, Distrito Federal, el 30 de junio de 1912, realizó sus estudios de Maestría (1938-1942) y Doctorado (1942-1943) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de México.
20. En su extensa obra, cabe destacar una intensa y fructífera labor de investigación original en el campo de la filosofía, en particular su contribución al esclarecimiento y construcción de los rasgos propios del pensamiento latinoamericano, así como su constante y tenaz búsqueda de una interpretación de la historia desde el punto de vista de los pueblos de América Latina. Esta preocupación se consolida cuando en 1947 funda el seminario de Historia de las Ideas en América Latina.
30. Su producción teórica tiene la cualidad de llevar al lector, a un profundo análisis de las filosofías y su influencia en los pueblos latinoamericanos a lo largo de su historia, análisis en el que Leopoldo Zea subraya la importancia de reconocer los elementos culturales comunes en América Latina, los que considera necesario continuar investigando y señala: "**Hay que enseñar a estos jóvenes para que continúen esta búsqueda, que es común, de lo que nos hace solidarios, y que apliquen esto a la problemática nacional buscando solidarizarnos y fortalecernos como pueblos.**" Desde esta visión Bolivariana, Leopoldo Zea realiza innumerables aportes al develamiento de las influencias filosófico-ideológicas que históricamente se fueron configurando en América Latina; entre sus



Rectoría

136

11

primeros textos, con tales características podemos identificar: **El positivismo en México, Latinoamérica en la formación de nuestro tiempo, La filosofía americana como filosofía sin más**, obras todas ellas, que formarán parte de las referencias obligadas en la formación filosófica. Esto no significa que su labor intelectual sea sólo histórica, ya que su sentido filosófico se pone de relieve cuando defiende la tesis de que solamente se accede a la filosofía, cuando se toma conciencia de la propia situación histórica y cultural.

40. A esta labor Histórica yuxtapone Leopoldo Zea, por lo tanto, el examen de cuestiones tales como la conciencia de México y de América, en relación con el pensamiento europeo. Tras este planteamiento, Zea llega a la conclusión de que la misión de América, consiste en contribuir a unir los campos metafísico y real, para restablecer la conexión sobre la teoría y la práctica que con frecuencia aparecen divididas.
50. Que su actividad docente comienza a partir del año de 1942 dentro de los cuales ha laborado en diversas dependencias principalmente en la Universidad Nacional Autónoma de México, impartiendo cátedras de diferentes temas filosóficos, entre los que se encuentran: Introducción a la Filosofía, Escuela Nacional Preparatoria (ENP)-UNAM, (1942-1948); Ética en la Escuela Normal para Maestros (1943-1944), Introducción a la Filosofía y Filosofía de la Historia, así como Historia de las ideas en América Latina en el Colegio de México, (1944, 1964-1971); Introducción a la Filosofía, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (1951-1955), en esta última fundó el Seminario sobre Historia de las Ideas en América y desde 1966 es nombrado profesor de tiempo completo.
60. Que ha sido invitado a dictar conferencias y cursos de Historia y Filosofía, tanto en el interior de la República Mexicana como en el extranjero, esta actividad docente en la que Leopoldo Zea va depositando sus inquietudes y hallazgos, es el trabajo del pensador, del investigador, del **maestro** que ve en la educación un espacio para influir en la formación de la conciencia, pero como él expresa:



Rectoría

"....el día en que cada mexicano sepa lo que tiene de común con un argentino, un peruano, un venezolano; el día en que sepamos lo que tenemos en común con los demás, entonces seremos parte de una comunidad con un mismo origen. Si tomamos conciencia de lo que nos une, podremos aportar a una integración auténtica que deberá comenzar por la vía de la educación, es decir, por la vía de la conciencia." La propuesta de Leopoldo Zea, de modificar las relaciones entre los pueblos para ser solidarios, para fortalecer a latinoamérica, ha cobrado sentido para muchos pensadores latinoamericanos que encuentran en ello un motivo para su quehacer intelectual, su contribución a la búsqueda y construcción de un pensamiento latinoamericano, ha generado un movimiento intelectual en el continente que aspira a recuperar la propia historia y hacerla audible, constituir la en una aportación a la cultura universal.

- 70. Que la actividad desarrollada por el Doctor Leopoldo Zea Aguilar en el campo de la investigación, lo ha hecho merecedor a diversos reconocimientos y apoyos, entre los que se encuentran: Investigador de El Colegio de México para continuar sus trabajos sobre la Filosofía, el Pensamiento y las Ideas en América Latina (1947-1953), Investigador de tiempo completo en el Centro de Estudios Filosóficos de la UNAM (1954-1965) y Nivel III del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) México (1984).
- 80. Que entre las diversas actividades que ha desempeñado a lo largo de su carrera, se encuentran el de ser Director de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (1960-1970), Secretario de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de la UNESCO, (1953-1954); Director General de Relaciones Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; (1960-1966), Enviado oficial a Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá para preparar acuerdos de intercambio cultural con México (1965); además de una extensa labor editorial.



Rectoría

- 90. Que dentro de los múltiples cargos honorarios que ha recibido se encuentran: Ser declarado "Boliviano Emérito" por la Federación Internacional de Sociedades Bolivianas reunida en Caracas, Venezuela (1979), Coordinador de la Sociedad Latinoamericana de Estudios sobre América Latina y el Caribe (SOLAR) en Río de Janeiro, Brasil, Coordinador de la Federación Internacional de Estudios sobre América Latina y el Caribe (FIEALC) en Río de Janeiro (1982), Presidente de la Sociedad Interamericana de Filosofía y es nombrado por la Presidencia de la República Mexicana como Coordinador General de la Comisión Nacional Conmemorativa del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos, (1985); Director Honorario del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM (1966).

- 100. Que ha recibido numerosos honores y distinciones entre los que se encuentran: los nombramientos de Maestro Emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México (1970) y de la Universidad Central de Colombia (1982); entre otros reconocimientos, se le otorgó la Medalla de Honor de la Universidad de Sao Paulo (1985), Brasil, y se le ha dado el nombre de "Maestro Leopoldo Zea" a una escuela en la ciudad de Celaya, Guanajuato, México (1989), Premio UNAM, (1989). También ha sido distinguido con el título de Doctor Honoris Causa por varias Universidades del país y del extranjero, como son la Universidad de París diez (1984); la Universidad Lomonósov de Moscú, URSS (1984); la Universidad de Montevideo, Uruguay (1985); la Universidad Nacional Autónoma de México (1985); la Universidad Autónoma del Estado de México (1988).

- 110. Que entre la abundante producción de obras, artículos, antologías, elaboradas por el Dr. Leopoldo Zea Aguilar, se encuentran entre otras, las siguientes: Apogeo y decadencia del positivismo en México (1944), América como conciencia (1953), La filosofía en México (1955), América en la Historia (1957), Democracias y dictaduras en Latinoamérica (1960), Latinoamérica en la formación de nuestro tiempo (1965), Los Precursores del pensamiento

136



Rectoría

latinoamericano (1971), Filosofía de la historia de América (1976), Desarrollo de la Creación cultural Latinoamericana (1981), América como autodescubrimiento (1986), Discurso desde la marginación y la barbarie (1988), Descubrimiento e identidad latinoamericana (1990).

En virtud de la justificación antes expuesta, esta Comisión de Educación encuentra que se acredita la existencia de los elementos suficientes para el otorgamiento de este título honorífico, y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del

136



Rectoría

Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31o. fracción X;
- V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del referido ordenamiento legal;
- VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad;
- VII. Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican los dispositivos 5o. del Reglamento General de la Ley Orgánica abrogada y el 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. Consejo;

136



Rectoría

VIII Que tal como se señala en el Título Segundo, artículo 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad sobre la integración de la Comunidad Universitaria por las autoridades, los profesores y los alumnos, indica que para efectos puramente honoríficos se considerará también como integrantes de la comunidad universitaria a personas que presten a la misma servicios distinguidos, o relevante personalidad en el campo de la ciencia, el arte, la técnica o las humanidades, a quienes con tal propósito confiera el Consejo General Universitario dignidades honoríficas, y

IX. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en su artículo 11o.:

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de emérito y de honoris causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5o., 6o. fracción II, 27o., 31o. fracción X y 35o. fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica abrogada y 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO. Otórguese el título de "Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara" al señor DOCTOR LEOPOLDO ZEA AGUILAR debido a su contribución a la búsqueda y construcción de un pensamiento latinoamericano, sus contribuciones al campo de la filosofía y sus relevantes aportaciones en la generación y consolidación de espacios para la investigación de la filosofía, la historia y la cultura de América Latina.



Rectoría

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 17 de febrero de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION


LIC. RAUL PADILLA LOPEZ


ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ


DR. RAUL VARGAS LOPEZ

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

C. OSCAR LEONEL RUIZ RAMIREZ


EL SECRETARIO

LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES